



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertidos errores en el anexo I en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de diferentes categorías profesionales en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 28 de diciembre de 2017 y, de conformidad con lo establecido en el anexo I de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, se proceden a corregir en los siguientes términos:

Primero.

Página: 37884.

Donde dice:

1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de. Real Decreto 1.753/1998.

Debe decir:

1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de. Real Decreto 1.753/1998. Puntuación: 3,6 Puntos.

Segundo.

Página: 37886.

Donde dice:

3.1.4.0.0.0. Colaborador en prácticas. Puntuación: 0,20 por cada 100 horas acreditadas.

Debe decir:

3.1.4.0.0.0. Colaborador en prácticas. Puntuación: 0,02 por cada 100 horas acreditadas.

Tercero.

La publicación de la presente corrección supone la apertura de un nuevo plazo de un mes para la presentación de nuevas solicitudes de participación para aquellos aspirantes que no lo hubiesen hecho.

De conformidad con la base 3.^a 4 de la Resolución de 18 de diciembre de 2017, para una primera ordenación se valorarán los méritos que reúnan los/as aspirantes hasta la fecha de publicación de la convocatoria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 28 de diciembre de 2017).